



Requisitos para solicitar de forma digital Tarjeta de Circulación de Salidas del País.

Para la emisión de la tarjeta de circulación para salida del país, en el Portal se debe:

Los titulares registrales deben tener firma digital.

Realizar el pago correspondiente, el cual es de **¢8 590,00**.

Además, el vehículo debe de cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Vehículo debe estar **inscrito**.
- b. Estar a nombre de **persona física**, no persona jurídica.
- c. El estado tributario del vehículo debe ser “**pagó derechos de aduana**” (Resolución RES-DGH-050-2019, de la Dirección General de Hacienda).
- d. El vehículo debe tener un único propietario registral y tener derecho de **dominio**.
- e. La clase del vehículo deber ser: particular, motocicleta, bici moto, carga pesada, carga liviana, vehículo especial y vehículo histórico.
- f. El propietario registral del vehículo **no puede aparecer como difunto** en el Registro Civil.
- g. El tipo de identificación del propietario registral debe ser **cédula nacional, DIDI o DIMEX**.

La salida del país se emitirá por un plazo de 180 días naturales a partir de su emisión.

En caso de no cumplir con las condiciones anteriores, la tarjeta de circulación para salida del país se debe tramitar en cualquier sede del Registro Nacional.

Nota: Si el propietario registral no va a salir con el vehículo, debe de autorizar mediante una carta autenticada por notario, que el bien será llevado por otra persona, para que los funcionarios de la Dirección de Aduanas custodien dicho documento.